

INVITACIÓN DE LA EMBAJADA DE JAPÓN



El Excelentísimo Embajador del Japón SUICHIRO MEGATA, invitó, el pasado 22 de mayo, a Fred Fink, Frederick Korswagen e Iván Rivarola, autoridades de la ASP, a una cena en su residencia para presentar la intención de Japón de postular a la sede del Jamboree Mundial del 2015. Como se sabe Japón ha solicitado ser sede del próximo Jamboree 2015 y estará compitiendo la candidatura con la Asociación de Scouts de Singapur.

SINGAPUR ENTREGA LIBRO DE ORO A ASP

El pasado miércoles 28 de Mayo el Embajador de Singapur, señor Giam Chin Toon hizo entrega del libro de la historia de los scouts de Singapur, 1910 - 2000 a los Scouts del Perú en la persona del consejero Fred Fink, Comisionado Internacional. Allí, junto con el el cónsul honorario Winston Merchor Aldave, el oficial consular Terrence Hong, y nuestros directivos nacionales Frederick Korswagen e Iván Rivarola, departieron acerca de la postulación de Singapur a ser sede para el Jamboree 2015. Decisión que se tomará en la conferencia mundial de Corea.



ENTREGAN 50 PELOTAS DE FUTBOL A ASP

En ceremonia realizada el miércoles 21 de mayo, en la plaza de Barranco con asistencia del Sr. Mezzarina, Alcalde del distrito, del señor Alejandro Santa María - representante de la Comisión Brandt de Alemania y el Dr. Kambiz Ghawami, Presidente del Servicio Universitario Mundial de Alemania se hizo entrega oficial a los Scouts del Perú de 50 pelotas de fútbol donadas por la Comisión Brandt y la Asociación de Jóvenes Estudiantes Universitarios de Alemania. Nuestra asociación fue escogida para difundir entre nuestros miembros el juego limpio y el deporte sano.





COPIA - CARGO

Carta del Presidente de la ASP al Presidente de la Corte de Honor

CARTA NOTARIAL

Lima, 22 de Mayo de 2008



Señor Ingeniero Francisco ALAYZA Mujica Presidente de la Corte de Honor Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU Ca. Blas Cerdeña 265 - Dpto. 201 SAN ISIDRO

Ref.: Comunicación de la Primera Sala de la Corte de Honor Nacional de fecha 5 de Mayo de 2008 y Resolución N° 004 SP/CHN-ASP-2008

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. en nombre propio y en representación del Consejo Directivo Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU según acuerdo tomado en la Sesión del citado órgano celebrada con fecha 12 de Mayo de 2008 para comentar, (repito: COMENTAR) en su calidad de Presidente de la Corte de Honor Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU, acerca de la comunicación fechada 5 de Mayo de 2008 remitida por la denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional, así como respecto de la Resolución N° 004 SP/CHN-ASP-2008 emitida por la misma Sala en la misma fecha, documentos que son de público conocimiento por haber sido difundidos por diversos medios tanto dentro del Perú como en el extranjero.

En efecto, dichos documentos se refieren a un recurso de impugnación interpuesto por el señor Arnold Jackson Reyes Cabrera solicitando se declare sin efecto el texto del Estatuto aprobado por la XIV Asamblea Nacional Scout Extraordinaria que se llevó a cabo en esta Ciudad de Lima en las fechas del Sábado 27 y Domingo 28 de Enero de 2007 por las razones que el mencionado señor Reyes cita en su recurso de impugnación fechado el 17 de Diciembre de 2007, también de público conocimiento.

Al respecto, el Consejo Directivo Nacional acordó en su Sesión de fecha 12 de Mayo de 2008 no absolver el traslado del recurso de impugnación del señor Reyes a que se refiere el punto resolutorio N° 2 de la Resolución N° 004 SP/CHN-ASP-2008, en base a los siguientes fundamentos:

- 1) Sorprende que un recurso de impugnación fechado el 17 de Diciembre de 2007 haya sido atendido más de cuatro (4) meses después de emitido y supuestamente presentado ante la Corte de Honor Nacional, lo cual nos lleva a concluir que la fecha del recurso no corresponde a la realidad pues, lo contrario, conduce a pensar que la Corte de Honor Nacional no es eficiente en sus labores y retiene las solicitudes por términos injustificadamente prolongados.
- 2) Dicha fecha del 17 de Diciembre de 2007 que lleva el recurso de impugnación del señor Reyes es sintomática, pues coincide con los sesenta (60) días de plazo legal que otorga el artículo 92 del Código Civil para interponer acciones impugnatorias ante los jueces civiles contra acuerdos que sean tomados por los órganos de las Asociaciones. Así tenemos que el texto del Estatuto aprobado por la XIV Asamblea Nacional Scout Extraordinaria de Enero de 2007 fue promulgado por el Consejo Directivo Nacional mediante acuerdo tomado en su Sesión de fecha 18 de Octubre de 2007. Consecuentemente, desde el 18 de Octubre de 2007 hasta el 17 de Diciembre de 2007, transcurren casi exactamente sesenta (60) días. Que extraña coincidencia, señor Presidente.
- 3) El propio texto del recurso de impugnación del señor Reyes denota su nulidad "ipso jure", pues, en el numeral 1) de sus fundamentos, señala que se debió convocar a la XIV Asamblea con no menos de 90 días de anticipación, y que dicha Asamblea fue convocada a través del Diario "OJO" de fecha 21 de Noviembre de 2006. Fluye de lo anterior que desde el 21 de Noviembre del año 2006 el señor Reyes tenía conocimiento de la convocatoria para las fechas del Sábado 27 y Domingo 28 de Enero del año 2007. Nos preguntamos entonces: ¿cómo es que no objetó la convocatoria si ésta se estaba produciendo fuera de lo que el señor Reyes consideraba el plazo legal? Muy extraño, señor Presidente. Cabe aclarar también que el artículo 23 del Estatuto que entonces nos regía sólo exigía que la convocatoria a las asambleas fueran hechas mediante carta o circular, y no mediante publicación en algún diario.
- 4) Continúa el recurso de impugnación del señor Reyes haciendo una serie de afirmaciones que no se sustentan en prueba alguna que el mismo señor Reyes ha debido aportar siguiendo el principio universal del Derecho de que "la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión", principio que en nuestro ordenamiento legal está recogido por el artículo 196 del Código Procesal Civil. Así, lo que el señor Reyes afirma en el numeral 2) de su recurso de impugnación en el sentido de que las últimas propuestas llegaron el mismo día de la realización del evento; en el numeral 3) en el sentido de que miembros de diferentes órganos de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU no fueron informados de las propuestas; y en el numeral 4) en el sentido de que el proyecto original preparado por el CDN fue modificado sustancialmente por los grupos de trabajo, carecen de sustento probatorio, pues, repleto lo ya dicho líneas arriba, la probanza de tales afirmaciones corresponde al señor Reyes.
- 5) En el numeral 5) de los supuestos fundamentos de su recurso de impugnación, el señor Reyes entra a cuestionar la legitimidad del actual Consejo Directivo

Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU. Sin ánimo de abundar para no prolongar la extensión de la presente, baste decir, señor Presidente, que la misiva fechada 5 de Mayo de 2008 remitida al suscrito por la denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional está dirigida, textualmente, de la manera siguiente:

Señor Frederick D. Korswagen Edery Presidente del Consejo Directivo Nacional de la Asociación de Scouts del Perú Presente - En síntesis, lo que la Corte de Honor Nacional no cuestiona, si es cuestionado por el señor Reyes.

- 6) Termina sus supuestos fundamentos el señor Reyes afirmando en otras palabras, que solo el Presidente de la Asociación puede convocar a una Asamblea Nacional conforme lo señala el inciso c) del artículo 38 del Estatuto de la Asociación. Nos encontramos frente a una "audaz" afirmación del señor Reyes, toda vez que aparentemente él desconoce que, según el Estatuto que nos regía en aquel entonces, el Vice-Presidente podía llevar a cabo todo encargo que le fuera conferido por el Consejo Directivo Nacional. En efecto, el inciso c) del artículo 39 del mencionado Estatuto así lo preveía, y así consta en el acuerdo del Consejo Directivo Nacional de su Sesión de fecha 28 de Setiembre del año 2006, a cuyo efecto me remito al Acta de la mencionada Sesión a manera de probanza en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 196 del Código Procesal Civil.
- 7) Pero dejamos por el momento tranquilo al señor Reyes y pasemos a examinar la actitud de la así denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional plasmada en su Resolución N° 004 SP/CHN-ASP-2008. Ya he hecho referencia en el numeral 1) de la presente misiva a lo que podría (repito: PODRÍA) constituir una ineficiencia en sus labores al retener las solicitudes que recibe por términos injustificadamente prolongados; pero lo que más sorprende, señor Presidente, es que dicha supuesta Primera Sala está constituida por solamente dos (2) miembros siendo de amplio conocimiento que todo tribunal colegiado (esto es, fuera de órganos jurisdiccionales unipersonales) debe estar constituido por tres (3) o por cualquier otro número impar de miembros. Es más, el propio Reglamento de la Corte de Honor Nacional aprobado en la Sesión del Consejo Directivo Nacional de fecha 25 de Julio de 2005, que luego pasó a formar parte del Reglamento Integrado de la Asociación de Scouts del Perú que fue aprobado en la Sesión del Consejo Directivo Nacional de fecha 9 de Noviembre de 2005, establece en su artículo 175 que cada así llamada "Sala" estará constituida por tres (3) miembros. La pregunta, entonces, es: ¿quién es el tercer miembro de esta denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional? Esto es sumamente importante, señor Presidente, toda vez que toda persona a la que se pretende someter a un proceso tiene el rotundo derecho a conocer la identidad de sus juzgadores.
- 8) Desde ya, con solamente lo dicho en el numeral 7) que antecede, la denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional carece de legitimidad.

3

para avocarse el conocimiento del recurso de impugnación interpuesto por el señor Arnold Jackson Reyes Cabrera; pero, lamentablemente, hay agravantes, señor Presidente; y, nuevamente para no hacer más extensa de lo que ya es esta misiva, citaré uno solo de ellos y que está contenido en el segundo párrafo del sub-título "CONSIDERANDO" de la Resolución N° 004 SP/CHN-ASP-2008 de fecha 5 de Mayo de 2008 donde los miembros de dicha Sala dicen textualmente: "Que, asimismo, la Corte de Honor Nacional tiene por objeto interpretar el Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, para prevenir posibles causas de dificultades y generar la solución de eventuales controversias entre sus miembros". Ya en un comunicado anterior al Consejo Directivo Nacional contesté públicamente a la Corte de Honor Nacional que la facultad de INTERPRETAR el Estatuto de la Asociación le corresponde única y exclusivamente al Consejo Directivo Nacional, tanto por cuanto así lo disponía el inciso m) del artículo 35 del Estatuto anterior de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU (promulgado en el año 2002) como por cuanto así lo dispone el inciso q) del artículo 52 del Estatuto aprobado por la XIV Asamblea Nacional Scout Extraordinaria celebrada en esta Ciudad de Lima en las fechas del Sábado 27 y Domingo 28 de Enero del año 2007.

- 9) En resumen, señor Presidente, el Consejo Directivo Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU no absolverá el traslado del recurso de impugnación interpuesto por el señor Arnold Jackson Reyes Cabrera ante la denominada Primera Sala de la Corte de Honor Nacional ni reconoce ni reconocerá competencia ni jurisdicción de la citada Primera Sala ni de cualquier otra Sala de la Corte de Honor Nacional en el asunto que nos ocupa, todo lo cual solicito a Ud., señor Presidente, poner en conocimiento de aquellas personas a quienes usted considere pertinente, agradeciéndole al mismo tiempo tomar nota que el Consejo Directivo Nacional está poniendo la presente misiva en conocimiento de las personas y entidades que considera pertinente.

Agradezco su atención y aprovecho de la oportunidad para testimoniar a usted, señor Presidente de la Corte de Honor Nacional, mis expresiones de mayor consideración y estima personal.

Muy atentamente,

Frederick D. KORSWAGEN Edery Presidente del Consejo Directivo Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU DNI N° 07872853

Resumen de Grupos Scouts Registrados al 31 de Mayo de 2008

Región I			Región XVIII		
Grupo Scout Piura 95		43	Grupo Scout Breña 20		42
Grupo Scout Piura 415		32	Grupo Scout Jesús María 82		33
	Sub total	75	Grupo Scout Lima 10		32
Región II			Grupo Scout Lima 73		16
Grupo Scout Chiclayo 32		32	Grupo Scout Lima 96		26
Grupo Scout Chiclayo 38		42	Grupo Scout Lima 102		10
Grupo Scout Chiclayo 79		26	Grupo Scout Lince 40		44
Grupo Scout Chiclayo 178		11	Grupo Scout Magdalena 149		48
Grupo Scout Chiclayo 448		11	Grupo Scout San Miguel 21		66
Grupo Scout Lambayeque 153		38	Grupo Scout San Miguel 161		15
	Sub total	160	Grupo Scout San Miguel 500		29
Región III				Sub total	361
Grupo Scout Trujillo 16		22	Región XIX		
Grupo Scout Trujillo 130		29	Grupo Scout Ate 45		29
	Sub total	51	Grupo Scout Ate 474		22
Región IV			Grupo Scout Chacabuco 71		15
Grupo Scout Chimbote 13		19	Grupo Scout Chacabuco 287		31
	Sub total	19	Grupo Scout Chacabuco 339		12
Región XI				Sub total	109
Grupo Scout Arequipa 28		22	Región XX		
Grupo Scout Arequipa 183		46	Grupo Scout Barranco 46		10
	Sub total	68	Grupo Scout Cieneguilla 369		34
Región XIII			Grupo Scout Chorrillos 282		19
Grupo Scout Puno 351		4	Grupo Scout La Molina 1		191
	Sub total	4	Grupo Scout Miraflores 57		70
Región XVI			Grupo Scout Miraflores 234		34
Grupo Scout Callao 3		55	Grupo Scout Miraflores 281		29
Grupo Scout Callao 53		7	Grupo Scout San Borja 319		5
Grupo Scout La Perla 172		25	Grupo Scout San Isidro 42		45
Grupo Scout Ventanilla 123		56	Grupo Scout San Isidro 72		38
	Sub total	143	Grupo Scout San Isidro 145		11
Región XVII			Grupo Scout San Luis 313		32
Grupo Scout Puente Piedra 423		15	Grupo Scout Surco 66		37
Grupo Scout San Martín de Porres 19		15	Grupo Scout Surco 304		10
Grupo Scout San Martín de Porres 463		19	Grupo Scout Surquillo 4		38
	Sub total	49	Grupo Scout Surquillo 94		11
Región XXI				Sub total	614
			Grupo Scout San Juan de Miraflores 126		95
			Grupo Scout Villa María del Triunfo 257		40
			Grupo Scout Villa María del Triunfo 288		42
				Sub total	177
			Total al 31 de mayo del 2008		1830



CONGRESOS NACIONALES JUVENILES SCOUT (GUIA PARA EL DIRIGENTE)

INTRODUCCIÓN

La Asociación de Scouts del Perú convoca al XVII Congreso Nacional Scout, al II Congreso Nacional de Caminantes y al VI Congreso Nacional Rover con la finalidad de reunir a representantes de las diferentes Regiones de nuestro país, para que participen del análisis y debate en relación a los **Objetivos del Milenio**, del **Análisis del Programa de Jóvenes** en las diferentes ramas y, mediante una **Tribuna Libre**, se presenten propuestas a éste.

El procedimiento para llegar a este evento tiene diferentes etapas, que varían ligeramente entre cada una de las diferentes ramas, sin embargo, asegura de esta forma la mayor participación y las más amplias propuestas. Estamos entregando a continuación los mecanismos sugeridos a emplearse, toda vez que se entiende que los Congresos en sus respectivas Unidades y los Congresos Locales sean pasos previos y que apliquen la misma metodología que el Congreso Nacional de la rama respectiva. Esperamos de esta manera y de acuerdo a los plazos previstos que los Congresos Nacionales de ramas sea una de las actividades más importantes a considerarse en los calendarios de actividades de sus Unidades y Localidades.

RAMA SCOUT

PRIMERA ETAPA - LOS CONSEJOS DE PATRULLA

Con la finalidad de generar propuestas en torno a los temas y además otros en relación con su Tropa o Localidad Scout, los Consejos de Patrulla serán convocados a reunión. Para esto los Consejos de Tropa deberán de considerar en su programación esta etapa, la cual debe desarrollarse en el mes de junio. En la fecha prevista la patrulla se reúne asesorada por un dirigente de tropa, quien debe ser las veces de facilitador de los temas y orientador para la formulación de las propuestas. Cada Consejo de Patrulla debe emitir un acta donde se consigna la asistencia de sus integrantes y las conclusiones en el Formato 1S (solicitar). Con esta información el Consejo de Tropa debe convocar a la siguiente etapa. Previo a la Asamblea de la Tropa, el Consejo de Tropa debe organizar la presentación de las propuestas para que los participantes puedan hacer sus aportes.

SEGUNDA ETAPA - LA ASAMBLEA DE TROPA

La Asamblea de Tropa se reunirá en la fecha acordada por el Consejo de Tropa para la revisión de las propuestas y elección de los delegados que irán al Congreso Scout Local, producto de esta reunión debe ser la formulación de las propuestas de la tropa y la elección de los delegados, de la manera siguiente:

Se elegirá a un delegado por patrulla registrada como tal, en caso de tratarse de tropas mixtas los delegados deberán ser hombres y mujeres. La Asamblea deberá formular un acta consignando los asistentes acreditados, las conclusiones y los delegados elegidos al Congreso Local. Además llenará el Formato N° 2S (solicitar), que será remitido al Comisionado Scout Local hasta el 18 de julio.

TERCERA ETAPA - EL CONGRESO SCOUT LOCAL

Esta etapa se llevará a acabo durante el mes de agosto, para lo cual el Comisionado de la jurisdicción fijará el lugar y fecha del evento, en coordinación con los dirigentes de su localidad. La convocatoria deberá realizarse por escrito y por lo menos con quince días de anticipación. Al igual que el procedimiento de las Asambleas de Tropa debe de nombrarse a un moderador, este conducirá la presentación y elección de las propuestas, así como la elección de los delegados al Congreso Nacional Juvenil Scout. En esta elección se velará por la participación equitativa de jóvenes de ambos sexos. La proporción de delegados a elegir por cada localidad es como sigue:

N° de tropas en la localidad

De 3 a 6

De 7 a más

N° de delegados por Localidad

2 titulares / 2 suplentes

3 titulares / 3 suplentes

Al finalizar esta etapa se debe formular un acta consignando los asistentes acreditados, las conclusiones y los delegados elegidos al Congreso Nacional. Además llenara el Formato N° 3S (solicitar), el mismo que será remitido a la Oficina Nacional Scout hasta el 12 de septiembre. Del mismo modo, los delegados deberán remitir la correspondiente Ficha de Inscripción (Formato N° 4S), así como la Ficha Médica (Formato N° 5S).

CUARTA ETAPA - XVII CONGRESO NACIONAL JUVENIL SCOUT

Aquí participarán los delegados elegidos en la etapa anterior, quienes serán los responsables de presentar las propuestas de su localidad de procedencia. Ellos serán los encargados de sustentar sus propuestas en los grupos de trabajo, conformados a partir de los temas planteados.

RAMA CAMINANTES

PRIMERA ETAPA - EL CONGRESO DE COMUNIDAD

Se deberá considerar dentro del Ciclo de Programas de la Comunidad en el mes de junio la convocatoria a un "Congreso Extraordinario de Comunidad". Previo a este Congreso de Comunidad se debe haber promovido la lectura entre los caminantes de los materiales publicados conjuntamente con este documento además, los caminantes deben ser informados por el Coordinador de Comunidad de las pautas que se señalan en este Documento teniendo especial énfasis en hacerlo de la manera más didáctica posible. Una vez que los Caminantes tomen conciencia de que las decisiones tomadas colaborarán con el desarrollo de la rama, deberán tomar participación efectiva para lograr que el Congreso de Comunidad sea representativo. El Congreso de Comunidad es representativo cuando el quórum (número de asistentes que la hace viable) sea de mayoría simple. Un 90% de la asistencia total de la Comunidad es recomendable, incluyendo a la Coordinación.

Es importante que, en las reuniones de Comunidad previas al Congreso, se informe a los Caminantes acerca de la posibilidad que representa el Congreso Nacional de manifestarse y ser escuchados. Son una estupenda alternativa para ir armando el borrador de las propuestas. Así evitamos crear una sensación de "obligación".

El Congreso de Comunidad se reunirá en la fecha acordada para la discusión de los temas a tratar en el Congreso Nacional y para elevar las conclusiones y propuestas. Producto de esta reunión también debe ser la elección de dos (2) delegados que representarán a la Comunidad en el "Congreso Local de Caminantes".

Para llevar a cabo el Congreso Extraordinario de Comunidad se deberá elegir a un Presidente y a un Secretario del Congreso en una reunión previa, quienes tendrán las tareas de moderar el debate y tomar nota de las conclusiones y acuerdos a los que lleguen respectivamente. Dichas conclusiones serán resumidas en el Acta del Congreso de Comunidad (Formato N° 1C), que será remitido al Comisionado Scout Local hasta el 1 de agosto.

Presidente y Secretario del Congreso de Comunidad serán obligatoriamente representantes en el Congreso Local de Caminantes. Es importante que los Coordinadores no tengan voto cumpliendo únicamente la labor de facilitador y orientador en los casos que sean necesarios por lo que se recomienda que de previamente algunas pautas acerca de como conducir un debate y como redactar un acta al Presidente y Secretario del Congreso respectivamente. El Jefe de Grupo debe velar por el cumplimiento de las indicaciones planteadas en este documento, además de constatar la inscripción 2008 de los Representantes.

SEGUNDA ETAPA - EL CONGRESO LOCAL DE CAMINANTES

El Comisionado Local deberá, con un mínimo de 15 días de anticipación y en coordinación con las Coordinaciones de Comunidad, citar por escrito a los Representantes de las Comunidades de su Localidad al "Congreso Local de Caminantes", durante el mes de Agosto del 2008, en la fecha, hora y lugar que crea convenientes.

La metodología para llevar a cabo el Congreso Local de Caminantes es similar a la del "Congreso Extraordinario de Comunidad", en cuanto al quórum y la elección del Presidente y Secretario, quienes también tendrán las mismas funciones. Sin embargo, hay algunas condiciones que deben tenerse en cuenta, para la elección de los Representantes al Congreso Nacional de Caminantes:

Nº de Comunidades en la Localidad

1 (*) a 2

3 a 4

5 a 6

7 a 8

9 a 10

Nº de delegados por Localidad (*)**

1 titular / 1 suplente (**)

2 titulares / 2 suplentes (**)

3 titulares / 3 suplentes (**)

4 titulares / 4 suplentes (**)

5 titulares / 5 suplentes (**)

(*) Si la Localidad sólo contase con una Comunidad, ésta sólo elegirá a un delegado en la I Etapa que será el representante para el Congreso Nacional de Caminantes obviando la II etapa.

(**) Los suplentes serán elegidos con un orden definido para que de acuerdo a éste sean considerados en caso de indisposición de algún titular.

(***) Los Delegados deberán ser elegidos, equitativamente, de ambos sexos.

Como resultado del Congreso Local de Caminantes se debe formular un acta consignando los asistentes acreditados, las conclusiones y los delegados elegidos al Congreso Nacional (Formato N° 2), el mismo que será remitido a la Oficina Nacional Scout hasta el 12 de septiembre, así como la Ficha de Inscripción (Formato 3), así como la Ficha Médica (Formato 4) de los delegados y suplentes elegidos. La labor de la Coordinación de Comunidad, así como el Comisionado Local (dentro de la Asamblea Local), debe ser **facilitar** y **orientar** en los casos que lo ameriten, sin olvidar que su presencia en la Asamblea es sólo como **invitados sin voto**. Es labor del Comisionado Regional servir como intermediario entre la Asociación y las Localidades y a su vez, conjuntamente con el Comisionado Local, velar por la adecuada ejecución de los Congresos Locales.

TERCERA ETAPA - II CONGRESO NACIONAL DE CAMINANTES

Aquí participarán los delegados elegidos en la etapa anterior, quienes serán los responsables de presentar las propuestas de su localidad de procedencia. La metodología para llevar a cabo el Congreso Nacional de Caminantes será la misma que la utilizada a nivel local. Sin embargo, los representantes de las diferentes localidades podrán proponer nuevos temas para agregar a la Agenda del Congreso Nacional, siempre y cuando cuenten con la aprobación por mayoría simple de los mismos asistentes al congreso. Es responsabilidad del

Comisionado Nacional de Caminantes remitir el Acta del II Congreso Nacional de Caminantes al Jefe Scout Nacional, para su difusión y ejecución.

RAMA ROVER

PRIMERA ETAPA – LA ASAMBLEA DE CLAN

En el Ciclo de Programa de cada Clan, deberá considerarse, en el mes de Junio, una Asamblea Especial, que definirá las propuestas del Clan para la Asamblea Local, así como a los Representantes del mismo.

En el tiempo que transcurra entre la recepción de esta GUÍA PARA EL DIRIGENTE y la fecha señalada para llevar a cabo la Asamblea Especial, los Rovers deben ser informados de las pautas que se señalan en este documento, así como deben tener acceso a los materiales que se anexan a él. La Coordinación de Clan debe tener especial énfasis en hacerlo de la manera más didáctica posible. Una vez que los Rovers tomen conciencia de que sus decisiones pueden cambiar el curso de la Rama, deberán tomar participación efectiva para lograr que la Asamblea Especial sea REPRESENTATIVA.

La Asamblea Especial de Clan es REPRESENTATIVA cuando el *quórum* (número de asistentes que la hace viable) sea de mayoría simple. Un 90% de la asistencia total del Clan es recomendable, incluyendo a la Coordinación. Es importante que las reuniones de Clan previas a la Asamblea Especial se comuniquen a los Rovers en la oportunidad de manifestarse y ser escuchados. Son una estupenda alternativa para ir armando el borrador de las propuestas. Así evitamos crear una sensación de "obligación". El Clan deberá, en reunión previa a la Asamblea Especial, nombrar a un Presidente y a un Secretario de Asamblea, quienes deberán moderar el debate y tomar nota de los acuerdos y conclusiones que los Rovers tomen en la misma. Es importante que los Coordinadores no tengan voto y sólo estén de facilitadores y orientadores, debiendo previamente dar las pautas y reglas para llevar a cabo el debate y la redacción del Acta, tanto al Presidente como al Secretario de Asamblea.

Las Conclusiones serán resumidas en el ACTA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE CLAN (Formato 1R) y presentadas al Comisionado Local hasta el 01 de Agosto del 2008. La Coordinación de Clan debe supervisar la correcta elección de los dos (02) Representantes a la Asamblea Local, asegurando que sean realmente quienes lleven la voz del Clan. Esta labor NO debe ser necesariamente responsabilidad de la Presidencia de la Asamblea Especial para evitar ser "juez y parte". Tampoco es obligación del Presidente ni del Secretario ser los Representantes del Clan ante la Asamblea Local. El Jefe de Grupo debe velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en este Documento, además de constatar la inscripción 2008 de los Representantes.

SEGUNDA ETAPA – LA ASAMBLEA LOCAL DE ROVERS

El Comisionado Local deberá, con un mínimo de 15 días de anticipación y en coordinación con las Coordinaciones de Clan, citar por escrito a los Representantes de los Clanes de su Localidad a la Asamblea Local de Rovers, durante el mes de Agosto del 2008, en la fecha, hora y lugar que crea convenientes.

La metodología para llevar a cabo la Asamblea Local es similar a la anterior, en cuanto al *quórum* y la elección del Presidente y Secretario, quienes también tendrán las mismas funciones.

Nº de Clanes en la Localidad

1(*) a 2

3 a 4

5 a 6

7 a 8

9 a 10

Nº de Delegados (*) por Localidad**

1 titular / 1 suplente (**)

2 titulares / 2 suplentes (**)

3 titulares / 3 suplentes (**)

4 titulares / 4 suplentes (**)

5 titulares / 5 suplentes (**)

(*) Si la Localidad sólo contase con un Clan, éste sólo elegirá a un Delegado en la I Etapa que será el representante para el Congreso Nacional Rover, obviando la II etapa.

(*) Si la Localidad sólo contase con un Clan cuyos Rovers pertenezcan a diferentes Grupos (Clan Local), se aplicarán las mismas pautas del punto anterior. Será responsabilidad del Comisionado Local velar que los Representantes estén inscritos para el Año Scout 2008.

(**) Los suplentes serán elegidos con un orden definido para que de acuerdo a éste sean considerados en caso de indisposición de algún titular.

(***) Los Delegados deberán ser elegidos, equitativamente, de ambos sexos.

Como resultado del Congreso Local Rover se debe formular un acta consignando los asistentes acreditados, las conclusiones y los delegados elegidos al Congreso Nacional (Formato Nº 2R), el mismo que será remitido a la Oficina Nacional Scout hasta el 12 de septiembre, así como la Ficha de Inscripción (Formato 3R), así como la Ficha Médica (Formato 4R) de los delegados y suplentes elegidos.

La labor de la Coordinación de Clan, así como el Comisionado Local (dentro de la Asamblea Local), debe ser **facilitar** y **orientar** en los casos que lo ameriten, sin olvidar que su presencia en la Asamblea (si ésta lo permite) es sólo como **invitados sin voto**.

Es labor del Comisionado Regional servir como intermediario entre la Asociación y las Localidades y a su vez, conjuntamente con el Comisionado Local, velar por la adecuada ejecución de los Congresos Locales.

TERCERA ETAPA - VI CONGRESO NACIONAL ROVER

Aquí participarán los delegados elegidos en la etapa anterior, quienes serán los responsables de presentar las propuestas de su localidad de procedencia.

La metodología para llevar a cabo el Congreso Nacional Rover será la misma que la utilizada a nivel local. Sin embargo, dentro de la Agenda del Congreso podrán ser considerados, a criterio de la Comisión Nacional Rover, puntos adicionales para el debate de los Representantes Nacionales.

Es responsabilidad del Comisionado Nacional Rover alcanzar el Acta del VI Congreso Nacional Rover al Jefe Scout Nacional, para su difusión y ejecución.

AGENDA DE LOS CONGRESOS DE UNIDAD, CONGRESOS LOCALES Y LOS CONGRESOS NACIONALES OBJETIVOS DEL MILENIO (ODM)

En la Declaración del Milenio, aprobada por los líderes del mundo en la Cumbre del Milenio celebrada por las Naciones Unidas en 2000, se plasmaron las aspiraciones de la comunidad internacional para el nuevo siglo. Evocó un mundo unido por valores comunes que se esfuerza por lograr la paz y condiciones de vida dignas para todos los hombres, mujeres y niños con renovado empeño.

Los datos aquí contemplados han sido extraídos del primer informe sobre la situación de los ODM en el Perú para lo cual se congregó a grandes sectores de la sociedad.

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Lograr la educación primaria universal.
- Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
- Reducir la mortalidad en la infancia.
- Mejorar la salud materna.
- Combatir el VIH/SIDA la malaria y otras enfermedades.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Los Congresos en sus respectivas unidades y localidades deben apuntar a la formación de conciencia de los ODM entre los participantes para que de ellos nazcan propuestas de proyectos innovadores y realizables, y si fuese el caso, se compartan experiencias exitosas y no exitosas referentes a estos temas, las cuales serán elevadas a la siguiente etapa.

De esta forma los Congresos Nacionales se convertirán en un espacio para compartir propuestas y experiencias de proyectos referentes a cada objetivo del milenio que cada unidad podrá imitar o mejorar en el futuro.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LAS RAMAS Y PROGRAMA DE JOVENES

En este espacio se escucharán y se debatirán las propuestas de actividades para cada una de las ramas, sean estas de carácter Interregional o Nacional; así como sugerencias para la mejora en el desarrollo del Programa de Jóvenes.

TRIBUNA LIBRE

Este será un espacio donde los jóvenes podrán debatir problemas, encontrados en su Localidad o en sus Grupos, que, de acuerdo a su criterio, pueden tener injerencia en el desarrollo de nuestra Asociación y que deseen plantear para su análisis; sugiriendo posibles soluciones.

CONSULTAS

Más consultas sobre el tema pueden ser hechas directamente a los correos:

Felix Caviedes Caviedes Director Nacional de Programa de Jovenes felixjoseprog@yahoo.es

Fabian Diaz del Olmo Gomez Comisionado Nacional de la Rama Scout maverick215@hotmail.com

Fernando Leon Gongora Comisionado Nacional de la Rama Caminante ferleongongora@hotmail.com

Moises Novoa Vargas Comisionado Nacional de la Rama Rover bancowiese172@hotmail.com

FIESTA ESTE SÁBADO 21 DE JUNIO EN LA SEDE NACIONAL

No te pierdas la gran fiesta de la Luna organizada por la Comisión de Lobatos dentro de las celebraciones por los 75 años del Lobatismo peruano. Tu colaboración servirá para mejorar la calidad del programa del Acantonamiento Nacional de Manadas 2008.

Adquiere tus tarjetas en la secretaría de la Oficina Nacional Scout, Av. Arequipa 5140, Miraflores

